

DECRETO EX. N° 2939

MELIPILLA, 08 de septiembre de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

- a) El Ordinario N°275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular N°1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- b) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- c) El Decreto Ex. P. N° 570, de fecha 20 de marzo de 2015, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- d) La Solicitud del Club Deportivo La Vega, de fecha 31 de agosto de 2015;
- e) Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE, al **Club Deportivo La Vega**, para realizar Torneo de Fútbol y Cena Bailable, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 18 y 19 de septiembre de 2015, en la Cancha de La Vega, y Sede ubicada en Camino La Vega, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 09:00 hasta las 18:00 horas, (Torneo de Fútbol, sin venta de alcohol).
- Día 18 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas del día 19 de septiembre de 2015, (Cena Bailable con venta de alcohol).
- Día 19 de septiembre de 2015, funcionamiento desde las 10:00 hasta las 18:00 horas, (Torneo de Fútbol sin venta de alcohol).

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Simón Enrique Calderón Poblete, Presidente del Club Deportivo La Vega.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Club Deportivo La Vega, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el Municipio esta contratación.

Seremi de Salud.

6.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la

Melipilla.

7.- Deberá coordinarse con la 24ª. Comisaría de Carabineros de

Anótese, comuníquese y archívese.



*Claudia Chiguay Silva*  
**CLAUDIA CHIGUAY SILVA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SUPLENTE



*Alfredo Bruna Silva*  
**ALFREDO BRUNA SILVA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

BCS/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/